 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VICIANDIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit: 892. 300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>OFICINA ASESORA</b>	<b>FECHA: 24/11/2016</b>
	<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>	<b>PÁGINA 1 DE 1</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB Y POR CARTELERA**

(Artículo 568 del Decreto 624 de 1989-Estatuto Tributario Nacional)

LA OFICINA ASESORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
NOTIFICA POR AVISO

**“AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE  
APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS”.**

El primer (1) día del mes de octubre de 2019, la oficina Asesora de la Contraloría Municipal de Valledupar en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto administrativo	Auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y costas”.
Fecha de expedición	10 de septiembre de 2019
Dependencia de Origen	Oficina Asesora
Radicado	002-2012

Que de conformidad al artículo 568 del E.T., y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al ejecutado dentro del proceso de la referencia señor, **ANGELBERTO FUENTES SALLAGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.191.443 expedida en Valledupar, toda vez que de acuerdo con lo certificado por la empresa de correos 4/72, la dirección de notificación del ejecutado no existe y como quiera que la entidad no cuenta con la información de su nuevo domicilio se procede a notificar por aviso.

**ADVERTENCIA**

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo.

**EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

Contra el presente auto no procede ningún recurso.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de Web hoy primero (1) de octubre de 2019 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días Hábiles.

Responsable de la Fijación Juana Hernández Nuñez

Certifico que el presente aviso se retira hoy lunes siete (7) de octubre de 2019 a las 18:00 Horas.

Responsable de la Fijación \_\_\_\_\_


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Asesora Grado 01  
 Contraloría Municipal de Valledupar

***¡Vigilancia, Control y Resultado!***

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nº892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		Página 2 de 2

Valledupar, 2 de septiembre de 2019

DEPENDENCIA:	Oficina Asesora
PROCESO:	Coactivo
RADICACION No.:	002-2012
EJECUTADOS:	ANGELBERTO FUENTES SALLAGO
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y LAS COSTAS AL EJECUTADO.

En atención al Auto de fecha 2 de septiembre de 2019 por medio del cual se Liquidar el crédito y las costas al interior del proceso de cobro coactivo de radicación 002-2012, este despacho de conformidad el Código General Proceso y el estatuto tributario y teniendo en cuenta que,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 446 del Código General de Proceso, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 002 – 2012 que adelanta la Contraloría Municipal de Valledupar por intermedio de este Despacho, en contra de **ANGELBERTO FUENTES SALLAGO** se debe entrar a liquidar el monto del crédito cobrado, en orden a pagar coactivamente las obligaciones adeudadas, lo mismo que las costas originadas en el proceso hasta la fecha.

Que de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, es procedente liquidar el monto del crédito y las costas provisionales a cargo del deudor y por los conceptos contenidos en el Auto de Liquidación del crédito proferido por este despacho.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** La siguiente liquidación de la obligación adeudada por señor **ANGELBERTO FUENTES SALLAGO** dentro del Expediente 002 – 2012 por el valor de las obligaciones pendientes de pago **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIETOS OCHENTA Y NUEVEN PESOS (\$11.480.589).**


**SEGUNDO: CORRER** traslado del **AUTO ACTUALIZANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS** al deudor, por el término de tres (3) días, para que se formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho. (Artículo 446 del Código General de Proceso).

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto a **ANGELBERTO FUENTES SALLAGO**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Jefe de la Oficina Asesora  
 Contraloría Municipal de Valledupar

Proyecto: Sandro Corzo Profesional Jurídico	Reviso: Viviana Hernández Asesora	Aprobó: Viviana Hernández Asesora
--	--------------------------------------	--------------------------------------

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>NIT 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		Página 1 de 2

Valledupar, 2 de Septiembre de 2019

DEPENDENCIA:	Oficina Asesora
PROCESO:	Coactivo
RADICACION No.:	002-2012
EJECUTADOS:	ANGELBERTO FUENTES SALLAGO
Asunto:	AUTO ACTUALIZANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS

De conformidad con la Resolución N° 0069 del 13 de Junio 2014, que ordena seguir adelante con la Ejecución en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito a corte 30 de Agosto de 2019, así como la liquidación de las costas del proceso, con fundamento en los artículos 365 y 446, del Código General del Proceso, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$5.942.792.00)**, más intereses que se generen en contra de ANGELBERTO FUENTES SALLAGO

**1. Liquidación del Crédito:**

Se procede a elaborar la liquidación del crédito con aplicación de la siguiente formula:

Fecha liquidación:	30/08/2019
Valor. Capital	\$5.942.792
Días en mora:	2824

Formula a aplicar: 
$$\frac{\text{Vr. Capital} * 12\% * \text{número de días}}{360}$$

Aplicación de la fórmula: 
$$\frac{5.942.792 * 12\% * 2824}{360} = \underline{\$11.480.589}$$

Valor capital	\$5.942.792
Valor intereses	\$5.883.364
<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$11.480.589</b>

**2. Liquidación de Costas**


Costas Notificaciones: \$11.000.00  
 Valor Total : \$11.000.00

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto la Contraloría Municipal de Valledupar determina el valor de la liquidación en **\$11.480.589** más las costas de notificaciones por Once mil pesos moneda corriente (**\$11.000.00**). Para un valor total de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$11.480.589).**

  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NUÑEZ**  
 Jefe de la Oficina Asesora  
 Contraloría Municipal de Valledupar

Proyecto: Sandro Corza Profesional Jurídico	Revisó: Viviana Hernández Asesora	Aprobó: Viviana Hernández Asesora
--	--------------------------------------	--------------------------------------


27

	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS						CODIGO:PM03FO91
							VERSION 3.0
							VIGENCIA 30/08/2019
							PAGINA 1DE 1
FECHA DE EJECUTORIA DEL FALLO	6/12/2011						
FECHA DE LIQUIDACION	30/08/2019						
LIQUIDACION	CAPITAL	INTERES MENSUAL	MESES	DIAS	INTERES DE MORA	COSTAS	TOTAL
	5.942.792	1%	93	2824	5.526.797	11.000	11.480.589

Favor consignar en el Banco de Bogota cuenta Corriente No 091061788  
 Fondo de Bienestar social Contraloria Municipal de Valledupar la Suma de \$ 11.480.589

*Viviana Yanesa Hernandez Nuñez*  
**VIVIANA YANESA HERNANDEZ NUÑEZ**  
 Jefe de oficina asesora

Proyectó: Sandro Corzo Pabon *SP*

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</p> <p>OFICINA ASESORA</p>	<p>VERSION: 3.0</p>
		<p>VIGENCIA: 24/11/16</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

Valledupar, 10 de septiembre de 2019

<b>DEPENDENCIA:</b>	Oficina Asesora
<b>PROCESO:</b>	Coactivo
<b>RADICACION No.:</b>	002-2012
<b>EJECUTADOS:</b>	ANGELBERTO FUENTES SALLAGO
<b>ASUNTO:</b>	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y las costas no fue objetada por el ejecutado dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, este despacho procederá a impartir su aprobación.

Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad al artículo 446 numeral 3.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Jefe Oficina Asesora

Proyecto: Sandro Corzo Profesional Jurídico	Reviso: Viviana Hernández Asesora	Aprobó: Viviana Hernández Asesora
--	--------------------------------------	--------------------------------------